MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**
Intendente Municipal

De : **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO**
Responsable de UOC

Fecha : **01 de agosto de 2.016**

Ref. : **Contratación Directa Nº 20/2016 para la Adquisición de Artículos de Librería e Insumos de Oficina.**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 29 de julio del 2016, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos sobres de ofertas, a saber: **DI TECH S.A.**, con una oferta económica de: **Gs. 33.308.000,** y **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** con una oferta económica de: **Gs. 33.389.500.** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las dos ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de llevar a cabo las adquisiciones objeto de la presente contratación a fin de proveer de Artículos de Librería e Insumos de Oficina a las diversas dependencias de la Municipalidad de Itakyry.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: DI TECH S.A.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente: **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Itakyry Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DI TECH S.A.		GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**		**Cumple**	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que ambos oferentes; **DI TECH S.A. y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

OFERENTES		DI TECH S.A.	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
1	Artículos de Librería e Insumos de Oficina	**33.308.000**	**33.389.500**

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Tabla Comparativa de Documentos Formales	DI TECH S.A.		GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple		Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple		Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple		Cumple	

Análisis de documentos formales

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja, correspondiente a la firma **DI TECH S.A.** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.

En efecto, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales solicitados, así también, de todo lo cual se discurre que la propuesta del oferente **DI TECH S.A.** es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a esta firma Proveedora.

En atención a las inferencias del apartado precedente, corresponde adjudicar el Contrato al oferente **DI TECH S.A.** por contar con todas las condiciones para la contratación, no siendo necesario pasar a estudiar la oferta posicionada en el segundo orden de los precios, en adecuación a la metodología contenida la normativa supra indicada.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **DI TECH S.A**, en todos los ítems del llamado, por un valor de **Gs. 33.308.000** (Guaraníes treinta y tres millones, trescientos ocho mil).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC